


| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCA-03-F-07 |
| | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN | VERSIÓN: 2.0 |
| | FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA: 02/06/2015 |
| | | Página 1 de 16 |

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD | SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | Mayo de 2021 |
| <p>OBJETO: Prestación de servicios de un ingeniero industrial, ingeniero civil, economista o afines con postgrado para el apoyo en la formulación y evaluación de proyectos, con conocimiento y experiencia en gestión y verificación de proyectos para el fortalecimiento operativo de la Subdirección General Área de Planeación de CORPOCESAR.</p> | |
| <p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*) (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)</p> | |
| <p>El Banco de Proyectos, más que una base de datos, se constituye en una herramienta para concretar los planes de desarrollo, Acción y de gobierno a través de proyectos específicos, enmarcados dentro del siguiente esquema lógico:</p> <p>Planes _____ Programas _____ Proyectos</p> <p>De esta forma, los proyectos de inversión que se identifican y evalúan son consistentes con los lineamientos de política de los distintos sectores económicos en los que se realiza la inversión pública.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el BPIN es un instrumento central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública. El Banco de Proyectos está compuesto por los siguientes cuatro componentes: Legal – Institucional, metodologías, capacitación, asistencia técnica y de sistemas; contempla además, cuatro procesos básicos para su funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación, formulación y evaluación 2. La inscripción inicial o registro 3. La actualización para vigencias posteriores a la del registro y 4. El seguimiento presupuestal y físico financiero una vez los proyectos entren en ejecución. <p>El Decreto 1200 de 2004 determina <i>Instrumentos para la planificación ambiental regional</i>, para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, y define que las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción (PA) y el Presupuesto anual de rentas y gastos. El PA es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el PGAR. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área</p> | |

98.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

**FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PCA-03-F-07

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/06/2015

Página 2 de 16

de su jurisdicción y su horizonte de evaluación y proyección es de cuatro (4) años, de acuerdo con lo modificado mediante Decreto 2350 de 2009.

Las herramientas de planificación definidas modifican el escenario operativo de las CAR's a través de las competencias de las Subdirecciones del Área de Planeación, y el Banco de Proyecto de la misma; en concordancia con lo anterior Corpocesar, ha implementado el Banco de Proyectos de inversión, denominado BPI-CAR, cuya operatividad está debidamente adoptada y en consecuencia las necesidades de recursos asociadas para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales son objeto de análisis en el presente estudio.

En este sentido, el Banco de Proyectos Corporativo apoya los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la Inversión de la entidad, procurando la asignación de los recursos a proyectos viables y prioritarios que busquen mejorar el componente ambiental y fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y sostenibilidad.

La teoría de planeación plantea que es de suma importancia la búsqueda de la armonía o la coherencia que debe existir entre Políticas, Plan, Programas, Proyectos y Presupuesto por lo tanto el banco de Programas y Proyectos constituye un instrumento para el desarrollo del proceso de planificación de la Corporación, en la medida en que permite orientar dicho proceso de acuerdo con los principios generales definidos por la Ley 152 de 1994.

De acuerdo con el principio de viabilidad que debe regir la actuación de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación según el artículo 30, literal n de la Ley 152 de 1994, las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, de acuerdo con las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

De acuerdo con el Decreto 1200 de 2004 las Corporaciones Autónomas Regionales pertenecen al Sistema Nacional Ambiental y deben obedecer a una misma política, por lo tanto, sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permita hacer el seguimiento y evaluación integral de la política Ambiental Nacional.

Los proyectos de la entidad exigen un carácter técnico y multidisciplinario para la formulación, seguimiento y operación de los proyectos a cargo de la Corporación, de igual forma los procesos de planificación de ordenamiento ambiental, los proyectos de obras civiles, necesitan personal especializado para el mismo.

La Corporación puede satisfacer la necesidad a través de la contratación de servicios de un ingeniero industrial, ingeniero civil, economista o afines con postgrado para el apoyo en la formulación y evaluación de proyectos, con conocimiento y experiencia en gestión y verificación de proyectos para el fortalecimiento operativo de la Subdirección General Área de Planeación de CORPOCESAR

• Diagnóstico de la necesidad:

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN****FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PCA-03-F-07

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/06/2015

Página 3 de 16

El Decreto 1076 de 2015, en sus artículos 2.2.8.6.1.1.1., y subsiguientes, en lo proveniente del Decreto 1200 de 2004, define los Instrumentos para la planificación ambiental regional, para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, estableciendo que las Corporaciones Autónomas Regionales, contarán con los siguientes instrumentos:

- El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR)
- Plan de Acción Institucional (PAI)
- y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El PAC, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados en el PGAR. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su horizonte de evaluación y proyección es de cuatro (4) años, de acuerdo con lo modificado mediante Decreto 2350 de 2009.

De manera complementaria, el Ministerio de Ambiente junto con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, definieron un consolidado de indicadores, en función de la optimización de los procesos de planificación y seguimiento ambiental regional vigentes que hacen parte de los instrumentos de planeación regional; denominados indicadores mínimos de gestión, relacionados con las acciones de las Corporaciones sobre los recursos naturales renovables y el medio ambiente, clasificados según los objetivos de desarrollo sostenible, para que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) evalúen su gestión, el impacto generado, y se construya a nivel nacional un agregado para evaluar la política ambiental. Así mismo, el MAVDT, hoy MADS, construye un índice de desempeño de las CAR a partir de los indicadores mínimos, entre otros, cuyo objetivo es dotar a los Consejos Directivos de insumos para orientar el mejoramiento continuo de la gestión.

Las herramientas de planificación definidas modifican el escenario operativo de las CAR's a través de las competencias de las Subdirecciones del Área de Planeación, y el Banco de Proyecto de la misma; en concordancia con lo anterior CorpoCESAR, ha implementado el Banco de Proyectos de inversión, denominado BPI-CAR, cuya operatividad está debidamente adoptada y en consecuencia las necesidades de recursos asociadas para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales son objeto de análisis en el presente estudio.

El Banco de Proyectos, más que una base de datos, se constituye en una herramienta para concretar los planes de desarrollo, acción y de gobierno a través de proyectos específicos, enmarcados dentro del siguiente esquema lógico:

Planes _____ Programas _____ Proyectos

De esta forma, los proyectos de inversión que se identifican y evalúan son consistentes con los lineamientos de política de los distintos sectores económicos en los que se realiza la inversión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el BPIN es un instrumento central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública. El Banco de Proyectos está compuesto por los siguientes cuatro componentes: Legal – Institucional,



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

**FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PCA-03-F-07

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/06/2015

Página 4 de 16

metodologías, capacitación, asistencia técnica y de sistemas; contempla, además, cuatro procesos básicos para su funcionamiento:

1. La identificación, formulación y evaluación
2. La inscripción inicial o registro
3. La actualización para vigencias posteriores a la del registro y
4. El seguimiento presupuestal y físico financiero una vez los proyectos entren en ejecución.

El proyecto, en su calidad de unidad operativa de la planificación, se constituye conceptualmente, en "un conjunto de componentes y actividades que demandan el consumo de recursos humanos, técnicos y físicos, programados en el tiempo para alcanzar unas metas físicas, las cuales llevan al cumplimiento de un propósito y una finalidad"; conforman un subsistema y desarrolla procesos enmarcados en un modelo de operación; requiere de flujograma operativo y un manual de procesos y procedimientos que permitan la estandarización de los mismos, con el fin de hacer efectivo, eficiente y eficaz su finalidad dentro del sistema.

En este sentido, el Banco de Proyectos Corporativo apoya los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la Inversión de la entidad, procurando la asignación de los recursos a proyectos viables y prioritarios que busquen mejorar el componente ambiental y fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, equidad y sostenibilidad.

Así mismo, la teoría de planeación plantea que es de suma importancia la búsqueda de la armonía o la coherencia que debe existir entre Políticas, Plan, Programas, Proyectos y Presupuesto por lo tanto el banco de Programas y Proyectos constituye un instrumento para el desarrollo del proceso de planificación de la Corporación, en la medida en que permite orientar dicho proceso de acuerdo con los principios generales definidos por la Ley 152 de 1994.

De acuerdo con el principio de viabilidad que debe regir la actuación de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación según el artículo 30, literal n de la Ley 152 de 1994, las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, de acuerdo con las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder, por lo tanto, es necesario aplicar los conceptos y criterios básicos para asegurar el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Corporación, de acuerdo con los principios generales contenidos en la Ley 152 de 1994 y demás normas de planeación.

De acuerdo con el Decreto 1200 de 2004, incorporado en el Decreto compilatorio del sector ambiental No 1076 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales pertenecen al Sistema Nacional Ambiental y deben obedecer a una misma política, por lo tanto, sus mecanismos de planificación, ejecución y control deben ser armónicos, coherentes y homogéneos entre sí, de tal forma que permita hacer el seguimiento y evaluación integral de la política Ambiental Nacional.

Bajo este contexto, es necesario establecer los conceptos y criterios básicos para asegurar el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Corporación, de acuerdo con los principios generales contenidos en la Ley 152 de 1994 y demás normas de planeación; así como, lo dispuesto en la ley 2056, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías -SGR-", la cual permite contar con una importante fuente financiera en la

16



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/06/2015

Página 5 de 16

inversión ambiental regional, operable actualmente, a través de las secretarías de planeación de Corpocesar.

Esto último en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1530 de 2012, donde se crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y los de las entidades territoriales de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política. Por lo tanto, todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías deberá estar debidamente viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administrará el Departamento Nacional de Planeación, o en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema que administrarán las entidades territoriales.

En consecuencia se generan necesidades de talento humano, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el SINA, La Ley 152 de 1994, la ley 2056 de 2020, entre otras; dando paso al presente estudio, que identifica la necesidad de contar con el talento humano idóneo y con experiencia, necesario para acompañar la planeación y armonización de los niveles operativos de la misma, en cuanto a la formulación, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de inversión, fortaleciendo con ello el proceso de planeación, así como avanzar en los procesos de fortalecimiento de las oficinas de planeación en la formulación, evaluación y seguimiento a proyectos financiados y cofinanciados por diferentes fuentes financieras, entre ellas el apalancamiento de la inversión a través de recursos del SGR.

Mecanismos o estrategias contractuales: Ante la carencia del recurso humano para acompañar en el cúmulo de actividades, descritas y relacionadas que la Corporación demanda, se quiere la contratación de servicios profesionales según lo estipulado en la normatividad vigente para que ejecute el objeto y alcances del contrato.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: Se determinó que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de la entidad.

| CLASIFICACION UNSPSC | |
|----------------------|-----------------------|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de un ingeniero industrial, ingeniero civil, economista o afines con postgrado para el apoyo en la formulación y evaluación de proyectos, con conocimiento y experiencia en gestión y verificación de proyectos para el fortalecimiento operativo de la Subdirección General Área de Planeación de CORPOCESAR

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN****FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PCA-03-F-07

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/06/2015


Página 6 de 16

- 1- Acompañamiento al fortalecimiento operativo de la coordinación de Proyectos y Sistema de planificación de la Corporación, en sus diferentes fuentes de obtención de la financiación.
- 2- Acompañamiento a la Subdirección de Planeación en la formulación de proyectos orientados a la gestión del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en la jurisdicción de CorpoCESAR.
- 3- Apoyo a la formulación, seguimiento y verificación de proyectos de obras civiles, que adelante la corporación para desarrollar informes a la Subdirección de Planeación
- 4- Acompañamiento al fortalecimiento operativo de la Subdirección de Planeación de la Corporación, en el proceso de formulación, evaluación y seguimiento de proyectos financiados por diferentes fuentes
- 5- Acompañamiento a la Subdirección de Planeación de la Corporación en lo relacionado a la evaluación de proyectos de inversión radicados ante la Corporación
- 6- Acompañamiento a la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos específicos identificados en el marco de la gestión de recursos para la ejecución de las metas proyectadas en el PAI vigente, según metodología y términos requeridos por la fuente coofinanciadora.
- 7- Acompañamiento a los coordinadores y responsables de la ejecución de proyectos, la formulación, seguimiento y evaluación de impactos en el marco del Sistema de Información Ambiental SIA.
- 8- Acompañamiento para la formulación, seguimiento y actualización de las Fichas BPIN de los proyectos que cuentan con asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, Sistema General de Regalías – SGR, Sistema de Seguimiento de los Proyectos de Inversión – SPI y Sistema Unificado de inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.
- 9- Apoyo en los procesos y mesas de participación para priorización de proyectos de inversión a cargo del SGR
- 10- Apoyar en la proyección de respuestas de forma oportuna y veraz dentro de los términos legales a las PQRs que le sean asignadas según su competencia
- 11- Apoyo en el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Corporación.
- 12- Apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a la normas y procedimientos que establece el Archivo General de la Nación
- 13- Realizar la devolución de toda la documentación y archivos que le sean entregados por la entidad al igual que la información que se genere en la ejecución del contrato
- 14- Rendir informes mensuales y con la periodicidad que se requiera, de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado al supervisor del contrato.
- 15- Realización de otras actividades conexas definidas conjuntamente con el supervisor del contrato en virtud del objeto contractual

SUPERVISIÓN: Subdirector(a) General del Área de Planeación.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del

AB

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCA-03-F-07 |
| | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN | VERSIÓN: 2.0 |
| | FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA: 02/06/2015 |
| | | Página 7 de 16 |

Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR- Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PAI:

Programa 2 Gestión integral del riesgo ambiental y climático

Proyecto 2.4 Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.

Programa 8. Desarrollo Institucional Sinérgico

Proyecto 8.2 Gestión e implementación de acciones para el aumento de la capacidad de desempeño institucional integral de Corpocesar

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se limita la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en la ciudad de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amen de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios

16



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 02/06/2015
Página 8 de 16

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

| ASPECTO ANALIZADO | SITUACIÓN ENCONTRADA |
|--|--|
| 1. ¿CORPOCESAR requiere una firma consultora o una persona natural con experiencia en asuntos de Sistemas de Gestión de calidad con tarjeta profesional? | Prestación de servicios de un ingeniero industrial, ingeniero civil, economista o afines con postgrado para el apoyo en la formulación y evaluación de proyectos, con conocimiento y experiencia en gestión y verificación de proyectos para el fortalecimiento operativo de la Subdirección General Área de Planeación de CORPOCESAR. |




SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 02/06/2015
Página 9 de 16

| | |
|---|--|
| <p>2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?</p> | <p>La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en la formulación y evaluación de proyectos.</p> |
| <p>3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?</p> | <p>Si Corpocesar ha contratado recientemente la prestación de servicios para el fortalecimiento de la oficina de Planeación.</p> <p>Los valores de los contratos fueron determinados teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y así mismo conforme con la Resolución 0032 del 20 de enero de 2017, expedida por el Director General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. Las estructuras del contrato estuvieron conformes con la normatividad de contratación vigente. La necesidad fue satisfecha teniendo en cuenta los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.</p> |
| <p>4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.</p> | <p>La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escogió esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.</p> |

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución N° 0008 del 08 de enero de 2020, expedida por el Director General de Corpocesar, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCA-03-F-07 |
| | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN | VERSIÓN: 2.0 |
| | FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA: 02/06/2015 |
| | | Página 10 de 16 |

C. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de **\$16. 968.000 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **\$4.242.000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS)**, previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en la formulación, evaluación y/o verificación de proyectos

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)


CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

R

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCA-03-F-07 |
| | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN | VERSIÓN: 2.0 |
| | FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA: 02/06/2015 |
| | | Página 11 de 16 |

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la prestación de servicios de un ingeniero industrial, ingeniero civil, economista o afines con postgrado para el apoyo en la formulación y evaluación de proyectos, con conocimiento y experiencia en gestión y verificación de proyectos para el fortalecimiento operativo de la Subdirección General Área de Planeación de CORPOCESAR; por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07


VERSIÓN: 2.0

FECHA: 02/06/2015

Página 12 de 16

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA
NECESIDAD

Adriana Margarita García Arevalo
ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO-
Subdirectora General Área de Planeación.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCA-03-F-07 |
| | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN | VERSIÓN: 2.0 |
| | FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | FECHA: 02/06/2015 |
| | | Página 13 de 16 |

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

| DOCUMENTOS | |
|-------------------|--|
| 1 | Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico |
| 2 | Original hoja de vida en el formato del DAFP |
| 3 | Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP |
| 4 | Copia de la cédula de ciudadanía |
| 5 | Fotocopia diplomas/certificaciones académicas que sean pertinentes |
| 6 | Fotocopia de certificaciones laborales que sean pertinentes |
| 7 | Fotocopia tarjeta profesional |
| 8 | Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web) |
| 9 | Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web) |
| 10 | Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web) |
| 11 | Fotocopia RUT |
| 12 | Copia del pago de los aportes a seguridad social integral |
| 13 | Exámenes clínicos ocupacionales (Art, 18 Decreto 723 de 2013) |



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 02/06/2015
Página 14 de 16

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

| MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | | | | | | |
|--|------------|---------|---------------|----------------|---|-------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|---|
| RIESGOS OPERACIONALES | | | | | | | | | | |
| No | Clase | Fuente | Etap | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Posibilidad del Riesgo. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el Riesgo. | Estrategia de Mitigación. |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Mala calidad en servicio prestado | 3.possible | 4.Mayor | 8. Riesgo Alto | Contratista | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato | 3.possible | 5. Catastrófico | 8. Riesgo Extremo | Contratista | La exigencia de una póliza de garantía. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Entrega de información falsa | 1.Raro | 5. Catastrófico | 8. Riesgo Alto | Contratista y Entidad | Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente |
| 4 | General | Interno | Planificación | Operacional | Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas. | 1.Raro | 5. Catastrófico | 6. Riesgo Alto | Entidad | Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad. |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales | 3. Posible | 5. Catastrófico | 8. Riesgo Extremo | Contratista | Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se |



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PCA-03-F-07
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 02/06/2015
Página 16 de 16

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------------------------|-------------------|--|---------------|---------|--------------------|-------------|--|
| 1 | Gene ral | Exte rno | Tod a las eta pas | Eco nómi co | Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes. | 3.Posi ble | 2.Menor | 5. Riesgo Medio | Contratista | |
|---|-------------|-------------|-------------------------------|-------------------|--|---------------|---------|--------------------|-------------|--|